



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

i01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso de Sucesión Simple e Intestada del causante JOSE LIBARDO AVILA TAMAYO interesado DIEGO AVILA RODRIGUEZ Raf.73-585-40-89-001-2024-00053-00 (R.I.7024).

De conformidad con los artículos 82 numeral, art 84, y 90 inc. 3ª numeral del Código General del Proceso, esta juzgadora inadmite la presente demanda de Sucesión Simple e Intestada del causante JOSE LIBARDO AVILA TAMAYO heredero DIEGO AVILA RODRIGUEZ actuando a través de apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

RESUELVE

Primero. Allegue debidamente actualizado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.368-54104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación -Tolima.

Segundo: La subsanación deberá presentarse de manera integrada, so pena ser rechazada artículo 90 C.G.P.

Cuarto: Reconocer al doctor HEBER OVIEDO ZARTA, apoderado del demandante DIEGO AVILA RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido dentro del presente proceso sucesoral.

Notifíquese,

La Juez.

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bf985887ff4bd2eb4dc24ea7eb7e0110fd116313e0c93f8c357a442329e449**

Documento generado en 06/05/2024 09:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>